Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: gnetto@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de San Lorenzo – Paraguay

000024

CONTRATACIÓN DIRECTA

ID Nº 294.924.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL CEMIT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONTRATO

CONTRATISTA: "DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A."

2015

000024

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por el Señor Rector, Prof. Dr. FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES, con Cédula de Identidad N° 233.618, por una parte, y, por la otra, la firma DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A., domiciliada en Calle Tercera c/ Corrales (Zona Norte) de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la QF MARÍA NIDIA FARIÑA FLORENTÍN, con Cédula de Identidad N° 815.869, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL CEMIT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL CEMIT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, ID N° 294.924

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Condiciones Especiales del Contrato;
g) Especificaciones técnicas, programas de Provisión requeridos.
h) Condiciones Generales del Contrato;
i) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
j) Las demás comunicaciones remitida por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*530*	*30*	*1*	*0*	*68.761.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.924

Se financiará con Recursos del Ejercicio Fiscal 2015, hasta el límite del Crédito Presupuestario asignado para el presente proceso.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

000024

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA ID N° 294.924, convocado por la Dirección de Contratación del Rectorado de la UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.570/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la CONVOCANTE, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

ÍTEMS	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1	41105002-9999	EQUIPO DE TAMIZADO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO	W.S. TYLER / ROTAP RX-29-10	USA	UNIDAD	1	UNIDAD	44.910.000	44.910.000
2	41111502-001	BASCULAS DE LABORATORIO	ADAM PGL 2002	USA	UNIDAD	1	UNIDAD	8.291.000	8.291.000
3	41111502-001	BASCULAS DE LABORATORIO	ADAM NBL214E	USA	UNIDAD	1	UNIDAD	15.560.000	15.560.000
Total Oferta:									**68.761.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Guaranies sesenta y ocho millones setecientos sesenta y un mil, IVA incluido.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el día 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la firma del mismo.

El plazo de entrega de los bienes es de 15 (Quince) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, pasible de MULTA POR ATRASOS.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Contratación del Rectorado de la UNA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Dr. Víctor David Quiñonez, Jefe de la Unidad de Almacén del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, conforme al formulario Nº 3.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquimica S.A.

000024

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: **1 % (uno por ciento) por cada siete** días de atraso en la entrega de los bienes en mora, hasta el tope del porcentaje establecido como garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de que la penalización (multa) supere dicho monto la convocante procederá a la RECISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN (3) TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ..03.. (...Tres.....) DÍAS DEL MES DE ..Agosto..... DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

.....
DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.
QF **MARÍA NIDIA FARIÑA FLORENTÍN**
Representante Legal

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

.....
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Prof. Dr. **FROILÁN ENRIQUE PERALTA TORRES**
Rector